

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL
MINISTERIO PUBLICO (CAFAE-MP)

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBERVACIONES DEL PROCESO DE
SELECCION PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO PUBLICO ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP

ASPECTOS GENERALES

EN LA CIUDAD DE LIMA, AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y AL AMPARO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, PROCEDE COMUNICAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES. LAS DECISIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO MODIFICAN DE FORMA AUTOMÁTICA LAS BASES DEL CONCURSO, DANDO ORIGEN A LAS BASES INTEGRADAS, LAS CUALES SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS POSTORES PARTICIPANTES.

II. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- CONSULTA N° 1: DISCREPANCIA EN LA PLANILLA MÍNIMA DE PERSONAL

Postor: **MUCHO GUSTO GOURMET E.I.R.L**

Consulta: El postor indica que "en el numeral 3.2 requisitos minimos del personal que debe trabajar en el concesionario: el concesionario debera contar como minimo con un (01) administrador, un (01) nutricionista colegiado, un (01) chef de cocina o cocinero, cuatro (04) personas para la atención y una (01) persona de limpieza.

En el anexo 6 Relacion de Personal Propuesto, solicitan dos (02) ayudantes mas. Solicitando aclarar dicha discrepancia".

DECISIÓN DE LA COMISIÓN:

SE ACOGE la consulta formulada por el postor. Luego de haber evaluado exhaustivamente la estructura de costos del procedimiento, esta Comisión Organizadora del Proceso de Selección determina que la planilla mínima de ocho (08) trabajadores, estipulada originalmente en el numeral 3.2 de las Bases, resulta técnicamente suficiente para garantizar la correcta ejecución de la operación. En consecuencia, se determina que la inclusión de los dos (02) ayudantes de cocina adicionales consignados en los anexos no es necesaria. Por lo tanto, **se dispone la correspondiente modificación del Anexo N° 06 en las Bases Integradas** a fin de suprimir dicha exigencia y mantener la coherencia con el cuerpo principal de las Bases.

- OBSERVACION N° 02: OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Postor: **MUCHO GUSTO GOURMET E.I.R.L**

Observación: El postor indica que "la póliza de seguros de responsabilidad civil, solicitamos ser entregada para el perfeccionamiento del contrato, por irrogar costo económico de no salir favorecidos con la buena pro del servicio respectivo y solicitamos el monto del importe a asegurar aproximadamente".

DECISIÓN DE LA COMISIÓN:

SE ACOGE la observación formulada en todos sus extremos, bajo los siguientes criterios técnicos:

Momento de Entrega: Con la finalidad de evitar barreras burocráticas y sobre costos financieros innecesarios, se aclara que para la presentación de la Propuesta Técnica no es obligatoria la entrega de la póliza emitida ni pagada. Bastará con que el postor presente una cotización comercial o una carta de compromiso de emisión emitida por una empresa de seguros regulada por la SBS (trámite sin costo). La presentación de la póliza definitiva y su correspondiente constancia de pago será un requisito obligatorio y exclusivo para el perfeccionamiento y suscripción del contrato por parte del postor ganador del presente Proceso de Selección. Se dispone la modificación de los numerales 7.3 y 12.4 de las Bases según este criterio.

Cuantificación de la Suma Asegurada: Respecto a la determinación del monto, esta Comisión Organizadora del presente proceso de selección precisa que no se establecerá un monto fijo ni se impondrá un valor cerrado, dejándose dicha cuantificación a criterio técnico y responsabilidad del propio postor. Para ello, el participante deberá analizar la relación de proporcionalidad entre la cobertura del seguro y la garantía de fiel cumplimiento comercial requerida en este proceso, la cual no podrá ser menor a S/ 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 Soles).

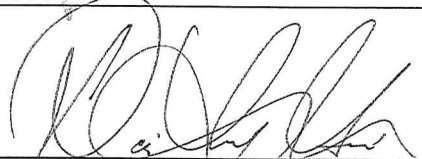
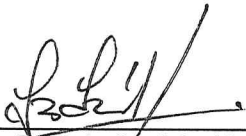
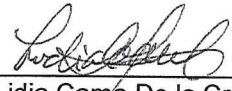
Esta entidad asume que el postor, al ser un operador experto en el rubro de servicios de alimentación, conoce perfectamente cuál es el respaldo financiero e integral necesario para operar con seguridad. Esta medida se adopta con el objetivo de promover la mayor concurrencia y evitar la exclusión de pequeñas y medianas empresas (MYPES) debido al elevado costo de la prima del seguro.

Se dispone incorporar ello en el cuerpo principal de las Bases Integradas del presente proceso de selección.

III. CIERRE DEL ACTA

No habiendo más consultas ni observaciones que absolver, y estando aprobados cada uno de los extremos expuestos en el presente pliego, se da por concluido el acto administrativo.

En señal de conformidad con los acuerdos adoptados y la presente absolución técnica, los miembros de la Comisión Organizadora del Proceso de Selección del CAFAE-MP firman el presente documento a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2026.

 Oscar U. Quispe Valeriano Presidente del CAFAE-MP	 Doris Celina López García Secretaria
 Saida Rosario Sachún Moreyra Asesora Contable	 Lidia Cama De la Cruz Miembro titular
 Laura Crisalida Teran Rodas Miembro Titular	